

**Dictamen 1/2017 (sesión de 14 de junio de 2017): “Excepción a la obligación de adaptación de los locales comerciales a las normas de accesibilidad.”**

Dada cuenta del dictamen 1/2014, emitido por la extinta Comisión Técnica de Obras y Actividades en su sesión de 4 de junio de 2014, la Comisión, por unanimidad, acuerda modificarlo quedando emitido el dictamen en el siguiente sentido:

“No será necesaria la adaptación de los aseos de los locales comerciales a las normas de accesibilidad, siempre hasta el 4 de diciembre de 2017, cuando se de simultáneamente las siguientes condiciones:

- Comercios de menos de 100 metros cuadrados de superficie útil.
- No exija ni sea precisa la estancia o permanencia prolongada de los clientes.
- No sea necesaria la realización de obras.
- No existe cambio de uso según el Código Técnico de la Edificación.”